

**73.2.40**  
**19 de mayo de 2026**

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO 40261019262

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 40261019262 del día 08/05/2026 en donde manifiesta: Denuncia formal por actividad comercial no autorizada, contaminación por olores ofensivos, y riesgo sanitario en sector residencial.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Cordial saludo, en atención a la denuncia recibida por medio de la presente me permito dar respuesta en los siguientes términos y sobre la actuación realizada por parte del Instituto Colombiano Agropecuario ICA:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, realizó visita de Inspección, Vigilancia y Control al predio ubicado en la xxxxxxxxx, en el municipio de Ibagué, el día 15 de mayo, durante la visita se verificaron las condiciones sanitarias y de bienestar animal de las especies animales encontradas en el predio.

En el momento de la visita se encontraron 160 pollos de engorde, los cuales estaban en buenas condiciones sanitarias y de bienestar, aparentemente sanos y sin ninguna signología compatible con enfermedades de control oficial. De acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (Resolución 3652 de 2014), el predio en mención al tener menos de 200 aves, no se considera como granja avícola comercial, si no como un predio de traspatio.

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Ahora bien, igualmente durante la visita se encontraron 12 porcinos en el predio, los cuales fueron inspeccionados en su totalidad, encontrandolos aparentemente sanos y sin signos compatibles con enfermedades de control oficial.

Durante la visita no se percibieron olores ofensivos ocasionados por la tenencia de los animales encontrados en el predio y tampoco se evidenció rastros de posible sacrificio de animales, sin embargo éste Instituto, al no ser competencia en cuanto a los temas Medioambientales, dará traslado de la presente queja a la Corporación Autónoma Regional - CORTOLIMA, para que desde su competencia, verifique los vertimientos generados y la posible presencia de olores ofensivos, relacionados con la tenencia de las especies de producción.

Cordialmente,



**Elisa Tatiana Carvajal Callejas**

**Gerencia Seccional Tolima**

Respuesta a: Radicado No. 40261019262 del 08/05/2026

Elaboró:

Marlon Samir Gomez Avellaneda / Gerencia Seccional Tolima

Aprobado por:

Elisa Tatiana Carvajal Callejas / Gerencia Seccional Tolima

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE                                 | Ciudadano (a) Anónimo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN                                | 40261019262                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN                                 | 19/05/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA                                  | <p>El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, realizó visita de Inspección, Vigilancia y Control al predio ubicado en la "Carrera 23 sur No. 20-290 Romanell", en el municipio de Ibagué, el día 15 de mayo, durante la visita se verificaron las condiciones sanitarias y de bienestar animal de las especies animales encontradas en el predio.</p> <p>En el momento de la visita se encontraron 160 pollos de engorde, los cuales estaban en buenas condiciones sanitarias y de bienestar, aparentemente sanos y sin ninguna signología compatible con enfermedades de control oficial. De acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (Resolución 3652 de 2014), el predio en mención al tener menos de 200 aves, no se considera como granja avícola comercial, si no como un predio de traspatio.</p> <p>Ahora bien, igualmente durante la visita se encontraron 12 porcinos en el predio, los cuales fueron inspeccionados en su totalidad, encontrandolos aparentemente sanos y sin signos compatibles con enfermedades de control oficial.</p> |
| NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA | Marlon Samir Gómez Avellaneda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 20/05/2026 08:00 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 26/05/2026 24:00.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



---

**ELISA TATIANA CARVAJAL CALLEJAS**  
Gerencia Seccional Tolima

---

**CLARA PATRICIA AGUILAR ARDILA**  
Coordinador Grupo Atención Al Ciudadano